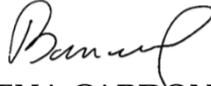


CONSTANCIA SECRETARIAL

31 de mayo de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 12 febrero de 2021, en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia el 29 de noviembre de 2019, sin condena en costas en ambas instancias.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2018-00495-00

A.S. 566

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 038 del 12 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 05 de febrero de 2020, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por el señor **FRANCISCO EDGAR LOAIZA ARIAS** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

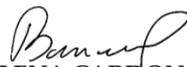
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 091 el día 01/06/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria